



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.**

### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.**



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que deriven del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2013, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Para las contrataciones que se efectúen al amparo de las excepciones contenidas en el Capítulo Tercero, artículos 43 y 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Capítulo Tercero, artículos 38 y 39 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá obtener, previo a la contratación, la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Cuarto.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las direcciones generales competentes, adopte las medidas necesarias para que en los procedimientos de contratación de bienes y servicios básicos, siempre y cuando las condiciones resulten convenientes a los intereses de la Cámara, se convoquen, adjudiquen y formalicen con carácter plurianual hasta por el tercer año que abarque la LXII Legislatura, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales compensadas dentro del mismo capítulo de gasto, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y/o servicios considerados en el PAAD 2013, debiendo informar a este Comité de Administración al momento de realizarlas.

Sexto.- La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no podrán convocar y/o adjudicar contrataciones mediante procedimientos que incluyan mecanismos de puntos y porcentajes, en tanto no se elaboren las políticas, bases y lineamientos, que entre otros casos regulen su desarrollo y sean autorizados por el Comité de Administración, a propuesta de la Secretaría General.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### Anexo Único

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios  
Relacionados con las Mismas para el Ejercicio de 2013.

Partida	Descripción	Monto
1440-1	Cuotas para el seguro de vida de CC diputadas (os)	34,681,938.60
1440-2	Cuotas para el seguro de vida de empleados	12,313,040.00
1440-3	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (os)	62,000,000.00
1440-4	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	10,064,466.00

**TOTALES CAPITULO 1000: 119,059,444.60**

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,977,763.23
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,494,206.25
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,035,617.37
2150	Material impreso e información digital	3,600,000.00
2160	Material de limpieza	184,591.31
2170	Materiales y útiles de enseñanza	183,026.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	728,381.76
2210-1	Vales para grupos parlamentarios	16,680,000.00
2210-2	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	13,033,200.00
2210-3	Vales de las áreas administrativas	3,222,312.00
2210-4	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos, leche y otros alimentos	5,160,416.16
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	211,626.00
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00
2440	Madera y productos de madera	270,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	96,251.98
2480	Materiales complementarios	100,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	330,000.00
2510	Productos químicos básicos	3,398.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	511,999.11
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	520,851.12
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	64,515.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	109,505.00

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Partida	Descripción	Monto
3330-3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la Información de áreas administrativas	20,775,908.73
3340	Servicios de capacitación	531,611.01
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	22,957,847.98
3360-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	9,506,963.66
3360-3	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas	1,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	389,976.78
3410	Servicios financieros y bancarios	70,296.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	986,195.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,181,466.80
3450	Seguro de bienes patrimoniales	6,148,000.00
3470	Fletes y maniobras	269,906.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,194,403.35
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,249,689.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	367,134.45
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,050,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	39,496,590.70
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,150,000.00
3610-2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	100,895,115.11
3660	Servicios de creación difusión de contenido exclusivamente a través de internet	525,000.00
3830-2	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	1,013,044.42
3910	Servicios funerarios y de cementerios	7,408,373.66
3990-2	Otros servicios generales de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	207,620.00

TOTALES CAPITULO 3000: 392,698,616.88

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Bienes y servicios regulados por otras disposiciones Federales, Locales o de Poder Judicial por lo que se excluyen del PAAD-2013

Partida y/o Sub partida	Descripción de la Partida y/o Subpartida	Monto Estimado
1440-5	Cuotas para el seguro de separación individualizado	57,744,267.00
1540-1	Prestaciones (Excepto vales)	239,390,613.95
1540-2	Otras prestaciones (Excepto vales)	121,277,116.05
3110	Energía eléctrica	25,952,500.00
3130	Agua	14,050,000.00
3920	Impuestos y Derechos	17,700,072.15
		476,114,569.15



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.**

### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.**



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que deriven del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2013, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Para las contrataciones que se efectúen al amparo de las excepciones contenidas en el Capítulo Tercero, artículos 43 y 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Capítulo Tercero, artículos 38 y 39 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá obtener, previo a la contratación, la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Cuarto.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las direcciones generales competentes, adopte las medidas necesarias para que en los procedimientos de contratación de bienes y servicios básicos, siempre y cuando las condiciones resulten convenientes a los intereses de la Cámara, se convoquen, adjudiquen y formalicen con carácter plurianual hasta por el tercer año que abarque la LXII Legislatura, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales compensadas dentro del mismo capítulo de gasto, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y/o servicios considerados en el PAAD 2013, debiendo informar a este Comité de Administración al momento de realizarlas.

Sexto.- La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no podrán convocar y/o adjudicar contrataciones mediante procedimientos que incluyan mecanismos de puntos y porcentajes, en tanto no se elaboren las políticas, bases y lineamientos, que entre otros casos regulen su desarrollo y sean autorizados por el Comité de Administración, a propuesta de la Secretaría General.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### Anexo Único

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios  
Relacionados con las Mismas para el Ejercicio de 2013.

Partida	Descripción	Monto
1440-1	Cuotas para el seguro de vida de CC diputadas (os)	34,681,938.60
1440-2	Cuotas para el seguro de vida de empleados	12,313,040.00
1440-3	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (os)	62,000,000.00
1440-4	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	10,064,466.00

**TOTALES CAPITULO 1000: - 119,059,444.60**

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,977,763.23
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,494,206.26
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,035,617.37
2150	Material impreso e información digital	3,600,000.00
2160	Material de limpieza	184,591.31
2170	Materiales y útiles de enseñanza	183,026.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	728,381.76
2210-1	Vales para grupos parlamentarios	16,680,000.00
2210-2	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	13,033,200.00
2210-3	Vales de las áreas administrativas	3,222,312.00
2210-4	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos, leche y otros alimentos	5,160,416.16
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	211,626.00
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00
2440	Madera y productos de madera	270,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	96,251.98
2480	Materiales complementarios	100,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	330,000.00
2510	Productos químicos básicos	3,398.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	511,999.11
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	520,851.12
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	64,515.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	109,505.00

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Partida	Descripción	Monto
3330-3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de áreas administrativas	20,775,908.73
3340	Servicios de capacitación	531,611.01
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	22,957,847.98
3360-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	9,506,963.66
3360-3	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas	1,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	389,976.78
3410	Servicios financieros y bancarios	70,296.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	986,195.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,181,466.80
3450	Seguro de bienes patrimoniales	6,148,000.00
3470	Fletes y maniobras	269,906.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,194,403.35
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,249,689.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	367,134.45
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,050,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	39,496,590.70
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,150,000.00
3610-2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	100,895,115.11
3660	Servicios de creación difusión de contenido exclusivamente a través de internet	525,000.00
3830-2	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	1,013,044.42
3910	Servicios funerarios y de cementerios	7,408,373.66
3990-2	Otros servicios generales de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	207,620.00

TOTALES CAPITULO 3000: 392,698,616.88

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Bienes y servicios regulados por otras disposiciones Federales, Locales o de Poder Judicial por lo que se excluyen del PAAD-2013

Partida y/o Sub partida	Descripción de la Partida y/o Subpartida	Monto Estimado
1440-5	Cuotas para el seguro de separación individualizado	57,744,267.00
1540-1	Prestaciones (Excepto vales)	239,390,613.95
1540-2	Otras prestaciones (Excepto vales)	121,277,116.05
3110	Energía eléctrica	25,952,500.00
3130	Agua	14,050,000.00
3920	Impuestos y Derechos	17,700,072.15
		<b>476,114,569.15</b>